

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CLINICOS Y HOSPITALARIOS SERCLYHOS S.A.

La compañía **SERVICIOS CLINICOS Y HOSPITALARIOS SERCLYHOS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón **TOSAGUA**, el **21/03/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0219 de 29 de Abril de 2008.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$1.200,00 Número de Acciones 120 Valor US\$10.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: SERVICIOS MEDICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE TRAUMATOLOGIA, GINECOLOGIA, PEDIATRIA, NEONATOLOGIA Y CIRUGIA GENERAL.

Portoviejo, 29 de Abril de 2008

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JOBOZAGA CIA. LTDA.

La compañía **JOBOZAGA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón **SANTA ANA**, el **09/abril/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0203 de 25 de Abril de 2008.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: A LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, AGRICOLA, AGRONOMICA Y AGROINDUSTRIAL.

Portoviejo, 25 de Abril de 2008

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO

de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.
Lo que se hace saber para los fines de Ley.

Manta, abril 22 del 2008

Abg. César Marcellio Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor: **LUIS ALBERTO RAMIREZ ZAMBRANO**, se le hace saber que en este Juzgado Tercero de lo Civil de Manabí, por el artículo de Ley, ha tomado como una demanda de Divorcio (Verbal Sumario), cuyo contenido de la Demanda y Auto Inicial es del tenor siguiente:

ACTORA: SRA. BETSY LETICIA MACIAS VELASQUEZ
DEMANDADO: SR. LUIS ALBERTO RAMIREZ ZAMBRANO
DEFENSOR: ABG. NORMA MACIAS

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 27-2008
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita a este Juzgado que mediante Sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial existente, y se disponga la respectiva marginación en el Registro Civil correspondiente a fin de que surta los efectos legales, la misma que fundamente su demanda en lo dispuesto en el inciso 2do numeral 11 del Art. 110 del Código Civil en vigencia.

JUZG. DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN EL LA. - ABG. ZOLA GARCIA INTRAGO, mediante auto de fecha Portoviejo, 13 de Febrero del 2008, a las 08:40, acepta la demanda al trámite Verbal Sumario, por afirmar la actora bajo juramento que desconoce el domicilio actual del demandado señor **LUIS ALBERTO RAMIREZ ZAMBRANO**, cuyo individualidad o residencia hasta la presente fecha no se ha podido determinar, por tal razón ordena se le cite por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Portoviejo en la forma y condiciones que determine el Art. 82 y 119 del Código de Procedimiento Civil y Código Civil respectivamente, al demandado se le previene de la obligación legal que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado de esta ciudad para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación que se le hiciera, y en caso de no comparecer será declarado rebelde, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se publica es para los fines de Ley.

Portoviejo, Febrero 21 del 2008

Abg. Carlota Pita Navarrete
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI